



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

## **PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS, SITUADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL PINO”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN HORCAJO DE SANTIAGO (CUENCA).**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Horcajo de Santiago consciente de la necesidad de llevar a cabo un desarrollo integral de su municipio, acordó en sesión plenaria de fecha 29 de febrero de 2.008, la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora de uso industrial a desarrollar por gestión directa del Plan Parcial de suelo urbanizable del sector S-17 del vigente Plan de Ordenación Municipal.

Con ello, se ha dotado al municipio de suelo debidamente urbanizado, con objeto de ponerlo a disposición de la iniciativa privada e impulsar así la oferta de suelo para actividades productivas, la creación de empleo y el desarrollo industrial del municipio.

El Polígono Industrial “El Pino” se localiza en un eje perfecto de comunicaciones, dotándose cada una de las parcelas con los servicios básicos y la instalación de nuevas tecnologías, que hacen de él un atractivo idóneo para la ubicación de proyectos empresariales generadores de riqueza.

#### **1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo:** Ayuntamiento de Horcajo de Santiago (Cuenca)
- b) Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría.

#### **2. OBJETO.**

Constituye el objeto del presente pliego, la venta individualizada, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa y varios criterios de adjudicación de las parcelas, que se detallan a continuación, propiedad del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, resultantes de la urbanización del Polígono Industrial “El Pino” y destinadas a la edificación industrial.



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	VALORACIÓN
20	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 20 CALLE LA MOLINETA, 9	1.242,00	49.680,00 €
LINDEROS		FINCA REGISTRAL NÚMERO 8/11578	
N	PARCELA 15	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL	
S	CALLE LA MOLINETA		
E	CALLE EL PINO		
O	PARCELA 19		

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	VALORACIÓN
23	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 23 CALLE LA MOLINETA, 6	1.250,00	50.000,00 €
LINDEROS		FINCA REGISTRAL NÚMERO 8/11581	
N	CALLE LA MOLINETA	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL	
S	PARCELA DOTACIONAL AYUNTAMIENTO. TANATORIO		
E	PARCELA 24		
O	PARCELA 22		

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	VALORACIÓN
24	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 24 CALLE LA MOLINETA, 8	1.250,00	50.000,00 €
LINDEROS		FINCA REGISTRAL NÚMERO 8/11582	
N	CALLE LA MOLINETA		
S	PARCELA DOTACIONAL AYUNTAMIENTO. TANATORIO		
E	PARCELA 25		
O	PARCELA 23		

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	VALORACIÓN
25	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 25 CALLE LA MOLINETA, 10	1.242,00	49.680,00 €
LINDEROS		FINCA REGISTRAL NÚMERO 8/11583	
N	CALLE LA MOLINETA	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL	
S	PARCELA DOTACIONAL AYUNTAMIENTO. TANATORIO Y PARCELA 66		
E	CALLE EL PINO		
O	PARCELA 24		

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	VALORACIÓN
37	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 37 CALLE EL PINO, 10	800,00	32.000,00 €
LINDEROS		FINCA REGISTRAL NÚMERO 8/11595	
N	PARCELA 36	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL	
S	PARCELA 38		
E	PARCELA 53		
O	CALLE EL PINO		



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	VALORACIÓN
38	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 38 CALLE EL PINO, 8	800,00	32.000, 00€
LINDEROS		FINCA REGISTRAL NÚMERO 8/ 11596	
N	PARCELA 37	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL	
S	PARCELA 39		
E	PARCELA 54		
O	CALLE EL PINO		

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	VALORACIÓN
53	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 53 CALLE LOS ARTESANOS, 7	800,00	32.000,00 €
LINDEROS		FINCA REGISTRAL NÚMERO 8/11611	
N	PARCELA 52	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL ALMACENAMIENTO	Y
S	PARCELA 54		
E	CALLE LOS ARTESANOS		
O	PARCELA 37		

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	VALORACIÓN
54	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 54 CALLE LOS ARTESANOS, 5	800,00	32.000,00 €
LINDEROS		FINCA REGISTRAL NÚMERO 8/11612	
N	PARCELA 53	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL ALMACENAMIENTO	Y
S	PARCELA 55		
E	CALLE LOS ARTESANOS		
O	PARCELA 38		

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	VALORACIÓN
55	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 55 CALLE LOS ARTESANOS, 3	800,00	32.000,00 €
LINDEROS		FINCA REGISTRAL NÚMERO 8/11613	
N	PARCELA 54	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL ALMACENAMIENTO	Y
S	PARCELA 56		
E	CALLE LOS ARTESANOS		
O	PARCELA 39		

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	VALORACIÓN
60	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 60 CALLE ROTONDA DE LOS GIRASOLES, 1	3.060,16	122.406,40
LINDEROS		FINCA REGISTRAL 8/11619	
N	ZONA VERDE AYUNTAMIENTO Y CALLE LOS ARTESANOS	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL	
S	PARCELA 61		
E	PARCELA 112 POLÍGONO 8 DE RÚSTICA		
O	PLAZA DE LOS GIRASOLES		



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA 61	SUPERFICIE TOTAL. m2	VALORACIÓN
61	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 61 CALLE LA FRAGUA, 2	2.473,68	98.947,20
LINDEROS		FINCA REGISTRAL 8/11620	
N	PARCELA 60	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL	
S	PARCELA 62 Y 63		
E	PARCELA 133 POLÍGONO 8 DE RUSTICA		
O	CALLE LA FRAGUA		

Las parcelas objeto de enajenación tienen la consideración de solares como consecuencia de la ejecución de las obras de urbanización del Plan Parcial del Sector S-17 INDUSTRIAL, y se encuentran sujetas al régimen urbanístico establecido por las ordenanzas urbanísticas S17-IND-G2.

Todas las parcelas descritas cuentan con los servicios de red de aguas y alcantarillado, electricidad, telefonía, alumbrado público y viales con bordillos, salvo las aceras que deberán ser por cuenta de los adjudicatarios de cada una de las parcelas.

### **3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

- a) Tramitación:** Ordinaria.
- b) Procedimiento:** Abierto.
- c) Forma:** Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

### **4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El precio tipo de licitación para la venta de las parcelas, mejorable al alza, es de 40 euros/m<sup>2</sup>, siendo el valor total el fijado en cada una de las parcelas descritas anteriormente.

El precio tipo de licitación se entiende excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo repercutido al adjudicatario por el tipo aplicable vigente conforme a la legislación tributaria.



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

## **5. GASTOS DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluidos los gastos de anuncios de licitación, notariales y registrales y, en general, cuantos deriven de la completa regularización de la nueva situación jurídica.

Igualmente queda obligado al pago de los tributos que gravan los terrenos a partir de la fecha de adjudicación.

## **6. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

Para tomar parte en la licitación será necesario constituir una garantía provisional por importe del 3% del precio de licitación de la/s parcela/s a cuya adjudicación concurren, excluido el impuesto del valor Añadido.

La garantía definitiva se fija en el 5% del importe de la adjudicación, excluido Impuesto del Valor Añadido, debiéndose efectuar su depósito antes de la adjudicación definitiva.

Las garantías se constituirán en el lugar y en cualquiera de los medios admitidos en los artículos 84 a 91 de la Ley 30 /2007, de 30 de Octubre de 2.007, y para la constitución de la garantía definitiva será de aplicación el artículo 135.4 del citado precepto.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato.

## **7. CAPACIDAD PARA CONCURRIR**

Podrán concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre.

## **8. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad:** Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.
- b) Domicilio:** Plaza de España, número 1.
- c) Localidad, Código Postal:** Horcajo de Santiago. 16410.
- d) Provincia:** Cuenca.
- e) Teléfono:** 969127002.
- f) Fax:** 969128286.



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

- g) Fecha límite de obtención de documentación e información:** El día anterior a finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

## **9. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

El plazo para la presentación de las proposiciones será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca. En caso de que el último día del plazo sea inhábil, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día siguiente hábil, o si este fuese sábado, el primer día hábil siguiente a dicho sábado.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago (Cuenca) con domicilio en la Plaza de España, 1 Código Postal: 16.410, en horario de oficina de 9:00 horas a 14:00 horas.

Las solicitudes también podrán presentarse por medio de cualquier otra de las formas previstas en el art 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitir a la dirección indicada en la Disposición anterior y cumplirán los requisitos señalados en el art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título completo que aparece en la convocatoria y nombre del licitador, dentro del plazo de presentación de solicitudes, y debiendo efectuarse la presentación, como máximo dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación antes mencionado.

Transcurridos los diez días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

Los documentos aportados por los licitadores deberán ser bien originales, o bien fotocopias compulsadas. Las fotocopias no compulsadas se tendrán por no presentadas. A efectos de compulsación, los licitadores pueden dirigirse a la Secretaría del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago o a cualquier otro organismo público competente para ello.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

## **10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Los licitadores podrán optar por licitar a una o varias parcelas, en función del proyecto a desarrollar. Las propuestas deberán ser individualizadas para cada parcela no pudiendo presentar más de una proposición por cada una.

Quienes pretendan tomar parte en la licitación de las parcelas indicadas presentarán su documentación en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador así como su correspondiente C.I.F o N.I.F.

En caso de que se presenten propuestas por varias parcelas será suficiente con la presentación de un solo sobre "1" por licitador, y tantos sobres "2" y "3" como parcelas por las que se licita.

### **SOBRE "1". DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA.**

**TÍTULO:** Documentación Administrativa previa para participar en el procedimiento abierto de enajenación de la/s parcela/s N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ , ubicada/s en el Polígono Industrial "El Pino" y convocado por el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.

**CONTENIDO:** Deberá contener, conforme con lo que dispone el Artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, los siguientes documentos:

A) instancia solicitando participar en el procedimiento de licitación, que responderá al modelo incluido como ANEXO I. Si el licitador es persona jurídica, dicha instancia deberá presentarse firmada por persona con poder de representación de la empresa licitadora, debiendo acompañarse las escrituras acreditativas de dicho poder.

B) Documentos acreditativos de la personalidad: Los empresarios que sean persona física deberán aportar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente lo sustituya; los empresarios que sean personas jurídicas, aportarán copia compulsada de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Asimismo, para que la empresa pueda presentar proposición, las prestaciones objeto del contrato habrán de estar comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

C) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud de participación no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la solicitud de participación junto con una copia compulsada del Documento Nacional de Identidad del apoderado.

D) Documento acreditativo de no estar incurso el empresario o empresa en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el art 49 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Esta declaración responsable responderá al modelo incluido como ANEXO I del presente pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incurso en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

E) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

F) Domicilio. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

G) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas, en su caso. En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituir la UTE, elevando el acuerdo a escritura pública. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

En este caso deberán presentarse los documentos acreditativos de la personalidad y representación de cada una de las empresas que concurren a la UTE, así como los demás documentos cuya presentación se exige en esta cláusula conjuntamente con la solicitud de participación, con relación a cada empresa que concorra a la UTE. Las empresas que integren la UTE quedarán obligadas solidariamente ante el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago (Cuenca). Ninguna empresa podrá figurar en más de una UTE; en caso de contravenir esta regla, ello dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por dicha empresa.

H) acreditación de la solvencia económica y financiera, que podrá efectuarse a través de cualquiera de los siguientes medios:

a. Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

I) Justificante de haber constituido la garantía provisional correspondiente a cada una de las parcelas a cuya adjudicación desean concurrir.

J) Índice de todos los documentos incluidos en este sobre.

### **SOBRE “2”. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

**TÍTULO:** Proposición Económica para participar en el procedimiento abierto de enajenación de la/s parcela/s Nº \_\_\_\_\_, ubicada/s en el Polígono Industrial “El Pino” y convocado por el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.

**CONTENIDO:** Incluirá la oferta económica de adquisición de la parcela objeto de licitación, que será como mínimo coincidente con el tipo de licitación, pudiendo ser éste mejorable al alza, según el modelo de proposición adjunto. Anexo II.

### **SOBRE “3”. OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

**TÍTULO:** Otros criterios de valoración para participar en el procedimiento abierto de enajenación de la/s parcela/s Nº \_\_\_\_\_, ubicada/s en el Polígono Industrial “El Pino” y convocado por el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

**CONTENIDO:** Se incluirá aquí la documentación acreditativa de otros criterios de valoración. Anexo III: Viabilidad del proyecto empresarial, situación empresarial, creación de puestos de trabajo, todo ello conforme a los criterios de selección descritos en el siguiente apartado.

## 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La adjudicación se regirá por la presente baremación:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	VALORACIÓN
<p>1. <u>Mejora en el precio de licitación:</u></p> <p>El precio de licitación será el dispuesto en la cláusula cuarta del presente condicionado, otorgándose 1 punto por cada 1,00 € de incremento sobre el precio tipo (euro/m<sup>2</sup>)</p>	Máximo 30 puntos
<p>2. <u>Creación de nuevos puestos de trabajo:</u></p> <p>A) Número de puestos de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 1 puestos de trabajo 5 puntos</li><li>- Entre 2 y 5 puestos de trabajo 10 puntos</li><li>- Entre 6 y 10 puestos de trabajo 20 puntos</li><li>- Entre 11 y 20 puestos de trabajo 30 puntos</li><li>- Más de 20 puestos de trabajo 40 puntos</li></ul> <p>B) Otros conceptos valorables:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Entre el 25% y el 50% de Mujeres 10 puntos</li><li>- Entre el 5% y el 10% de Minusválidos 10 puntos</li><li>- Entre el 5% y el 10% de parados de más de 45 años 10 puntos</li></ul>	Máximo 50 puntos
<p>3. <u>Viabilidad y proyecto empresarial:</u></p> <p>A) Empresa cuya actividad a la que se dedica o se vaya a dedicar contemple la calificación de I + E, ó I + D + I: 8 puntos.</p> <p>B) Viabilidad y características del proyecto empresarial a desarrollar, valorable por la mesa de contratación, conforme a la memoria que deberá presentarse: de 0 a 12 puntos.</p>	Máximo 20 puntos



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

Los licitadores, deberán de aportar una Memoria Descriptiva de la actividad económica a desarrollar, incluyendo los documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en los criterios de valoración.	
4. <u>Situación empresarial:</u>  A) Empresas actualmente instaladas en este término municipal y que requieran trasladar o ampliar su actividad, siendo preciso su traslado al Polígono Industrial.	20 puntos

Dado que los criterios evaluables de forma automática tienen atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios que dependen de un juicio de valor, no resulta precisa la intervención del comité de expertos prevista en el art 25 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

El Ayuntamiento de Horcajo de Santiago estará facultado para requerir a los adjudicatarios en cualquier momento la documentación acreditativa de los compromisos en su oferta.

## **12.CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con el art 21 del Real Decreto 817/2009, los órganos de contratación de las administraciones públicas estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad por una mesa de contratación que será competente para la valoración de las ofertas.

La mesa de contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano de contratación.

El Secretario deberá ser un funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación. Cuando no sea posible designar un funcionario, se hará la designación entre los de otro tipo de personal que dependa del órgano de contratación.

En el presente procedimiento de adjudicación, la mesa de contratación estará compuesta por:



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

-PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente o funcionario en quien delegue.

-SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- VOCALES:

- El Concejal responsable del Área de Urbanismo en el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.
- Un Concejal del equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.
- Un Concejal del Grupo de la oposición en el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.
- El Sr. Arquitecto Municipal.
- El Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.

El acto de apertura de proposiciones económicas se celebrará en acto público, a las 11 horas del undécimo día posterior al de finalización del plazo de presentación de éstas. Para el supuesto que dicho día coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "1", y si observase defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder si lo estima conveniente un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, a excepción de la garantía provisional que deberá constar inexcusablemente, no pudiéndose subsanar su falta de presentación.

La Mesa de Contratación en el lugar y día señalados en el anuncio de licitación, procederá en acto público a la apertura de la documentación contenida en el sobre "2" y dará cuenta en primer lugar del resultado de la calificación de la documentación administrativa, de los licitadores excluidos y de la causa de la exclusión, concediéndose al oferente o a su representante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la lectura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes, que en su caso permitan a la Mesa cambiar su decisión de inadmisión.

Acto seguido, se procederá por la Mesa de Contratación a la apertura de la documentación contenida en el sobre "3" así como a la posterior valoración de la misma; dicha apertura tendrá lugar en acto público, el día y hora que se anuncie en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Resultará de aplicación el art 144.1 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, conforme al cual, cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

La adjudicación al licitador que presente la oferta más ventajosa no procederá cuando de conformidad con el art 136 de la Ley de Contratos del Sector Público y 85 del Real Decreto 817/2009, el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Una vez efectuada la valoración de toda la documentación, la mesa de contratación elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta de adjudicación que realice la mesa, no crea derecho alguno a favor del propuesto frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano contratante.

### **13. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.**

Las parcelas se adjudicarán de conformidad a la mayor puntuación obtenida por lo licitadores tras haberles aplicado la baremación que rige este procedimiento. En caso de coincidencia en la puntuación final de varias ofertas, tendrá preferencia el licitador que tenga creados más puestos de trabajo en el momento de presentar la oferta.

Conforme al art 145 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, al tenerse en cuenta para la adjudicación una pluralidad de criterios, la adjudicación provisional deberá recaer en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, en la página web [www.horcajodesantiago.es](http://www.horcajodesantiago.es), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, todo ello de conformidad con el artículo 135.3.

### **14. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional se producirá una vez que hayan transcurrido quince días hábiles desde la publicación de la provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Durante ese plazo el adjudicatario provisional deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996 de 16 de Febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003 de 21 de Febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007 de 22 de Junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Acreditación de haber constituido una garantía definitiva por importe equivalente al cinco por ciento del importe de adjudicación de cada una de las parcelas adjudicadas, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto, presentará declaración responsable al respecto.
- La escritura pública de formalización de la unión temporal de empresarios, en su caso, se aportará una vez que se haya efectuado la adjudicación definitiva del contrato a su favor.

La adjudicación definitiva del contrato se notificará a los candidatos o licitadores. Si los interesados lo solicitan, se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor. El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el art 13.2 D) de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre.

El anuncio de la adjudicación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca; a efectos informativos, se publicará también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago y en la página web: [www.horcajodesantiago.es](http://www.horcajodesantiago.es).

## **15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez adjudicada definitivamente la parcela por el Pleno del Ayuntamiento, se procederá a formalizar el contrato administrativo oportuno, trasladando la propiedad y posesión de dicha parcela.

Los adjudicatarios de las parcelas deberán concurrir para la formalización del contrato en el día y hora que señale el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, previo requerimiento municipal, presentando el justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

## **16. FORMA DE PAGO.**

Desde la notificación de la adjudicación hasta la formalización del contrato, el adjudicatario deberá satisfacer en la cuenta bancaria que designe el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, el 45 % del precio de adjudicación, que será tenido en cuenta junto con el 5% de la garantía definitiva como parte del precio para el pago de la parcela. A dicha cantidad deberá incrementarse el Impuesto del Valor Añadido correspondiente.

Cuando se produzca el pago del 50% restante más el Impuesto del Valor Añadido correspondiente, el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago requerirá al adjudicatario al objeto de elevar a Escritura Pública el contrato administrativo otorgado.

## **17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Los licitadores que resulten adjudicados quedan obligados en los siguientes términos:

En atención a todo lo anterior y al objeto de evitar conductas de carácter especulativo que pretendan otros fines distintos de la implantación y funcionamiento de proyectos empresariales con vocación productiva, los adjudicatarios quedan obligados a:

1º.- Iniciar la actividad en el plazo máximo de tres años desde la fecha de la firma del contrato administrativo, en caso contrario el Ayuntamiento ejercerá los derechos de tanteo y retracto devolviéndose el dinero y por tanto la recuperación de los terrenos. Dicho plazo podrá verse prorrogado en casos debidamente justificados, previa autorización del Pleno de la Corporación.

2º.- El adjudicatario deberá mantener en funcionamiento la actividad propuesta al menos durante cinco años contados a partir de la expedición por parte del Ayuntamiento de la Licencia de Apertura de la Actividad.

3º.- Queda prohibido el arrendar y subarrendar la instalación efectuada en cualquiera de las parcelas adjudicadas durante el plazo de cinco años desde la fecha de la firma del contrato administrativo.

4º.- Cumplir fielmente con el compromiso adquirido de creación de puestos de trabajo, en el plazo de tres años desde el inicio de la actividad, que fueron presentados en la oferta, y por un tiempo mínimo de mantenimiento de los mismos durante al menos tres años.

No cumplir con esta cláusula, se verá penalizado en 1,00 € por metro cuadrado de adjudicación por 5 y por puesto de trabajo incumplido (1,00€/m<sup>2</sup> x 5 x N<sup>o</sup> puesto de trabajo).

5º.- No enajenar la/s parcela/s adjudicadas, ni lo construido sobre ella, durante al menos cinco años a contar desde la fecha de contrato administrativo. Transcurrido dicho plazo y se deseara vender la parcela, se deberá comunicar con anterioridad y por escrito al Ayuntamiento de Horcajo de Santiago su intención de efectuarla, especificando el precio y demás condiciones en que pretenda la enajenación, al objeto de que el Ayuntamiento ejercite el derecho de adquisición preferente, si lo estima oportuno. Esta cláusula se inscribirá en el Registro de la Propiedad.



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

6º.- El incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las obligaciones impuestas en los números 1, 2, 3 y 4 de la presente cláusula se le atribuye el carácter de condición resolutoria expresa y automática, produciendo la resolución de pleno derecho de la compraventa, revertiendo al Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, así mismo se penalizará al adjudicatario con el 20 % de las cantidades ingresadas en concepto de pago de la parcela.

### **18. RÉGIMEN JURÍDICO.**

El contrato definido tiene la calificación de privado a tenor del art 4.1 p) de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre. La preparación y adjudicación se regirán por lo establecido en este pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las demás normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Horcajo de Santiago, 29 de Abril de 2.010

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo. José Joaquín López Peinado



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono, : \_\_\_\_\_ y provisto de D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F \_\_\_\_\_, como acredita por poder bastante que acompaña,, enterado/a de la convocatoria del procedimiento abierto para la enajenación de parcelas sitas en el Polígono Industrial "El Pino", anunciada en el B.O.P de Cuenca. Nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_,

#### SOLICITA,

tomar parte en la misma comprometiéndose a adquirir la parcela \_\_\_\_\_, (indicar las parcelas a cuya adjudicación se pretende concurrir).

#### ASIMISMO, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

a) Que ni él/ella, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones públicas, señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que la citada empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, caso de resultar adjudicatario, a presentar en un plazo máximo de 15 días hábiles, la acreditación de tal requisito.

Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

Fdo: \_\_\_\_\_



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

## ANEXO II

### “OFERTA ECONÓMICA”

Don/Doña \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_ y provisto de D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_,

Enterado de la convocatoria de concurso por procedimiento abierto, anunciada en el B.O.P de Cuenca. Nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, tomo parte en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago (Cuenca), para enajenar parcelas propiedad municipal en el Polígono Industrial “El Pino”, comprometiéndome a adquirir la parcela con Número \_\_\_\_\_ y referencia registral \_\_\_\_\_, ofertando el precio de \_\_\_\_\_ (en letra) \_\_\_\_\_ en número (\_\_\_\_\_), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Que se comprometo a cumplir cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Cláusulas Administrativas, que acepto íntegramente.

Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

Fdo: \_\_\_\_\_



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

### ANEXO III

### MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD

#### I.- DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF/NIE	
DOMICILIO	
CÓDIGO POSTAL	
POBLACIÓN	
PROVINCIA	
TELÉFONO CONTACTO	

#### II.- DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL	
FORMA JURÍDICA	
CAPITAL SOCIAL	
CÓDIGO POSTAL	
FECHA CONSTITUCIÓN	
NÚMERO DE SOCIOS	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	

#### III- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

--



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

#### IV - INFRAESTRUCTURAS

Descripción de las necesidades para la ubicación de la actividad empresarial (Características de la nave o local, maquinaria y herramientas, etc.)

Número de parcelas necesarias

¿Necesita agrupamiento?

#### V – ESTUDIO DE MERCADO Y PLAN DE PRODUCCIÓN

Realizar una descripción del producto o servicio, competencia del producto, mercado al que se dirige el producto, medios de distribución y descripción del proceso productivo.

Indicar la política de calidad y prevención de riesgos laborales a seguir.

#### VI – ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

NUMERO DE TRABAJADORES CONTRATADOS		
NUMERO DE PUESTOS DE TRABAJO A CREAR	HOMBRES	MUJERES
MODALIDADES DE CONTRATACIÓN		
PERFILES PROFESIONALES		
FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Indicar si se realizan cursos de formación continua para trabajadores	
MEDIOS DE SELECCIÓN A UTILIZAR		
ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA		



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

## VII – PLAN DE INVERSIONES

TERRENOS	
CONSTRUCCIONES	
MAQUINARIA Y UTILLAJE	
MOBILIARIO	
EQUIPOS INFORMÁTICOS	
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	
OTROS	

## VII – PLAN DE FINANCIACIÓN

RECURSOS PROPIOS	
RECURSOS EXTERNOS. FINANCIACIÓN	
AYUDAS Y SUBVENCIONES	
TOTAL	

## VIII – OBSERVACIONES

--



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Horcajo de Santiago consciente de la necesidad de llevar a cabo un desarrollo integral de su municipio, acordó en sesión plenaria de fecha 29 de febrero de 2.008, la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora de uso industrial a desarrollar por gestión directa del Plan Parcial de suelo urbanizable del sector S-17 del vigente Plan de Ordenación Municipal.

Con ello, se ha dotado al municipio de suelo debidamente urbanizado, con objeto de ponerlo a disposición de la iniciativa privada e impulsar así la oferta de suelo para actividades productivas, la creación de empleo y el desarrollo industrial del municipio.

Considerando que el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago es propietario de las parcelas de uso industrial adjudicadas con carácter de bien patrimonial, según consta en el expediente de reparcelación del S-17 aprobado definitivamente por Decreto de 5 de junio de 2.008 y protocolizado en escritura pública ante la Notaría de Horcajo de Santiago (Cuenca) de fecha 9 de febrero de 2.009 y que se detallan a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	
20	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 20 CALLE LA MOLINETA, 9	1.242,00	
LINDEROS		FINCA REGISTRAL NÚMERO 8/11578	
N	PARCELA 15	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL	
S	CALLE LA MOLINETA		
E	CALLE EL PINO		
O	PARCELA 19		

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	
23	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 23 CALLE LA MOLINETA, 6	1.250,00	
LINDEROS		FINCA REGISTRAL NÚMERO 8/11581	
N	CALLE LA MOLINETA	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL	
S	PARCELA DOTACIONAL AYUNTAMIENTO. TANATORIO		
E	PARCELA 24		
O	PARCELA 22		

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	
24	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 24 CALLE LA MOLINETA, 8	1.250,00	
LINDEROS		FINCA REGISTRAL NÚMERO 8/11582	
N	CALLE LA MOLINETA		
S	PARCELA DOTACIONAL AYUNTAMIENTO. TANATORIO		
E	PARCELA 25		
O	PARCELA 23		



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	
25	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 25 CALLE LA MOLINETA, 10	1.242,00	
LINDEROS		FINCA REGISTRAL NÚMERO 8/11583	
N S E O	CALLE LA MOLINETA PARCELA DOTACIONAL AYUNTAMIENTO. TANATORIO Y PARCELA 66 CALLE EL PINO PARCELA 24	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL	

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	
37	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 37 CALLE EL PINO, 10	800,00	
LINDEROS		FINCA REGISTRAL NÚMERO 8/11595	
N S E O	PARCELA 36 PARCELA 38 PARCELA 53 CALLE EL PINO	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL	

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	
38	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 38 CALLE EL PINO, 8	800,00	
LINDEROS		FINCA REGISTRAL NÚMERO 8/ 11596	
N S E O	PARCELA 37 PARCELA 39 PARCELA 54 CALLE EL PINO	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL	

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	
53	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 53 CALLE LOS ARTESANOS, 7	800,00	
LINDEROS		FINCA REGISTRAL NÚMERO 8/11611	
N S E O	PARCELA 52 PARCELA 54 CALLE LOS ARTESANOS PARCELA 37	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL ALMACENAMIENTO Y	

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	
54	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 54 CALLE LOS ARTESANOS, 5	800,00	
LINDEROS		FINCA REGISTRAL NÚMERO 8/11612	
N S E O	PARCELA 53 PARCELA 55 CALLE LOS ARTESANOS PARCELA 38	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL ALMACENAMIENTO Y	



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	
55	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 55 CALLE LOS ARTESANOS, 3	800,00	
LINDEROS		FINCA REGISTRAL NÚMERO 8/11613	
N	PARCELA 54	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL ALMACENAMIENTO	Y
S	PARCELA 56		
E	CALLE LOS ARTESANOS		
O	PARCELA 39		

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	
58	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 58 CALLE LA FRAGUA, 1	2.044,,57	
LINDEROS		FINCA REGISTRAL NÚMERO 8/11616	
N	PARCELA 57 Y PARCELA DOTACIONAL AYUNTAMIENTO	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL	
S	PARCELA 59		
E	CALLE LA FRAGUA		
O	ZONA VERDE AYUNTAMIENTO		

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA	SUPERFICIE TOTAL. m2	
60	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 60 CALLE ROTONDA DE LOS GIRASOLES, 1	3.060,16	
LINDEROS		FINCA REGISTRAL 8/11619	
N	ZONA VERDE AYUNTAMIENTO Y CALLE LOS ARTESANOS	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL	
S	PARCELA 61		
E	PARCELA 112 POLÍGONO 8 DE RÚSTICA		
O	PLAZA DE LOS GIRASOLES		

Nº	DESCRIPCIÓN PARCELA 61	SUPERFICIE TOTAL. m2	
61	PARCELA DE USO INDUSTRIAL NÚMERO 61 CALLE LA FRAGUA, 2	2.473,68	
LINDEROS		FINCA REGISTRAL 8/11620	
N	PARCELA 60	USO PERMITIDO: INDUSTRIAL	
S	PARCELA 62 Y 63		
E	PARCELA 133 POLÍGONO 8 DE RUSTICA		
O	CALLE LA FRAGUA		

Visto que es conveniente para el desarrollo del Municipio la enajenación de parcelas de uso industrial, para la instalación de proyectos empresariales generadores de riqueza.



Excmo. Ayuntamiento  
Horcajo de Santiago

## DISPONGO

**PRIMERO.** Que se emita informe por los Servicios Técnicos Municipales, realizando una descripción de las parcelas objeto de enajenación y una valoración económica de las mismas.

**SEGUNDO.** Que vista dicha valoración, se determine por el Sr. Secretario-Interventor que porcentaje supone ese bien en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

En Horcajo de Santiago, a 19 de Abril de 2010.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Joaquín López Peinado